



## RESOLUCIÓN No. **089** 2020

(30 DE JUNIO DE 2020)

### Por el cual se efectúa un nombramiento provisional

#### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Artículo 1 de Decreto 4968 de 2007, el Numeral 8 Artículo 8 Decreto 2106 de 2013, Resolución 109 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 497 del 30 de octubre de 2018 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR", y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto 2106 del 27 de septiembre 2013, dispone que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que el Artículo 8º del Decreto 2106 del 27 de septiembre de 2013, establece que será función de la Dirección General: "8. *Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal*".

Que el Artículo 5º del Decreto 2107 del 27 de septiembre de 2013, reglamenta que "Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2005, ordena que, cuando se presentan vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, consagra que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa la provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera, así: "(...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*".

Que en la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, existe una vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**; el cual, hace parte de los cargos establecidos en el Decreto 2107 del 27 de septiembre 2013, por medio del cual se aprobó la planta de personal del INSOR.



## RESOLUCIÓN No. 089 2020

(30 DE JUNIO DE 2020)

### Por el cual se efectúa un nombramiento provisional

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la Entidad, que desempeñan empleos inferiores a este; como consta en el formato denominado *estudio técnico de derecho preferencial para proveer un cargo*.

Que dadas las necesidades del servicio y atendiendo lo preceptuado en las normas citadas, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional de una persona para la Secretaria General de la Entidad.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Entidad, mediante certificado del 26 de junio de 2020, manifestó que analizada la hoja de vida de la señora **INGRY PAOLA SOCHA ORTIZ**, identificada con la **Cédula de Ciudadanía No. 52.354.789**, **CUMPLE** con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10**, exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias del Instituto Nacional para Sordos – INSOR y demás normas concordantes.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se hace necesario publicar los actos administrativos de nombramiento.

Que el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, reglamenta la comunicación y término para aceptar el nombramiento, así: *“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”*.

Que el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 establece que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del mismo Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Para lo cual, cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

Que el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, en uno de sus apartes, establece: *“La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”*.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 320 para el pago de nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 220 para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 089 2020

(30 DE JUNIO DE 2020)

**Por el cual se efectúa un nombramiento provisional**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional** a la señora **INGRY PAOLA SOCHA ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.789, para desempeñar el cargo con denominación **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10**, ubicado en la Secretaría General, cargo de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución y con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.081.918.00)**, mientras se surte el proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir** que, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, por tratarse de un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO. -Publicar** el presente acto administrativo por intermedio de la Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto en la página web del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** este acto a la señora **INGRY PAOLA SOCHA ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.789, por intermedio de la Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - Indicar** que la señora **INGRY PAOLA SOCHA ORTIZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta; y tendrá diez (10) días para posesionarse, a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de junio de 2020

  
**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**  
 Directora General

Proyectó: Nelson Arturo Pachón Muñoz – Profesional Universitario – Nomina  
 Revisó: Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora Talento Humano  
 Revisó: Néstor Julian Rosas González – Secretario General  
 Revisó: Luis Hernán Cuéllar Durán - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: 20202200000574

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial  
[www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) /[contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)  
 Tel. (1) 4391221